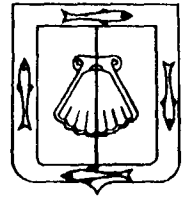




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



Avenida 5 de Mayo No. 445, e/ L. Ramírez y G. Prieto, La Paz, B.C.S.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CONSIDERANDOS

A).- El Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar el poder Legislativo, así como los Ayuntamientos de la Entidad para el Proceso Electoral 2001-2002.

Que el artículo 20 de la Ley Electoral del Estado establece que: El Instituto Estatal Electoral, en el caso de elecciones ordinarias, tendrá facultades para ampliar o modificar los plazos y términos del proceso electoral establecidos en esta Ley, cuando a su juicio exista imposibilidad material para realizar dentro de los mismos los actos para los cuales se prevén, o así resulte conveniente para un mejor y debido cumplimiento de las diversas etapas del proceso electoral.

El acuerdo o acuerdos del Instituto Estatal Electoral que determinen ampliaciones o modificaciones a los plazos y términos del proceso electoral, se publicarán en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su aprobación.

B).- Que por virtud del fenómeno metereológico denominado "JULIETTE" que afectó al Estado de Baja California sur del día Jueves 27 de Septiembre de 2001 al 30 de septiembre de 2001, en el que no se pudieron llevar a cabo los siguientes actos:

1.- SESIÓN DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LA QUE SE APROBARÍAN LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES DE LOS CINCO MUNICIPIOS Y 15 DISTRITOS DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 96 FRACCIÓN I, 104 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN IX DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

2.- LA INSTALACIÓN EN CONSECUENCIA DE LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 103 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

C) Que dicho fenómeno a interrumpido las vías de comunicación a lo largo del Estado de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



Avenida 5 de Mayo No. 445, e/ L. Ramirez y G. Prieto, La Paz, B.C.S.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

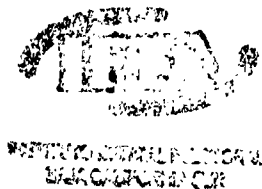
Por lo anterior con fecha 30 de septiembre se realizó reunión de evaluación de los Consejeros Electorales y Partidos Políticos que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de tales circunstancias en la que acordaron los siguientes puntos:

PRIMERO: QUE SE LLEVARÍA A CABO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HRS A EFECTO DE APLICAR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95, 96 FRACCIÓN I Y II , 103, 104 FRACCIÓN I Y II, RELATIVO A LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES RESPECTIVAMENTE, SU INSTALACIÓN, ASI COMO LA PUBLICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y DOMICILIO DE LOS REFERIDOS ÓRGANOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IX DE LA LEY ELECTORAL.

SEGUNDO: QUE EN LA SESIÓN REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR SE LLEVARÍA A CABO LA PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2001-2002 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TERCERO: QUE EN LA REFERIDA SESIÓN SE ACORDARÍA LA INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES POR VIRTUD DEL CONSIDERANDO B) y C) ENTRE EL DÍA 6 AL 15 DE OCTUBRE INCLUSIVE DEL AÑO EN CURSO DE FORMA PAULATINA Y SEGÚN COMO LAS CONDICIONES DE COMUNICACIONES LO PERMITAN.

ESTOS PUNTOS DE ACUERDO SE APROBARON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 90.00
POR UN SEMESTRE	\$ 180.00
POR UN AÑO	\$ 320.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 20.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 25.00
NUMERO ATRASADO	\$ 35.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.